

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 2.567/2022

Expediente: 1085/2022.

Asunto: Resolución de Alcaldía.

DECRETO.

Visto el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",

HE RESUELTO:

PRIMERO. Rectificar el Decreto de Alcaldía 2022/00000402, de manera que donde dice:

Es objeto de la presente convocatoria la selección para cubrir una plaza vacante en plantilla de la Escala de Administración Ge-

neral. Subescala Técnica, Subgrupo A2.

debe decir:

Es objeto de la presente convocatoria la selección para cubrir una plaza de técnico medio vacante por maternidad encontrándose la misma en proceso de estabilización publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 1961/2022, de 21 de mayo de 2022.

Donde dice:

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, excepto el secretario que tendrá solo voz. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores si demandan oír la opinión de técnicos especialistas.

Debe decir:

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto incluido el Secretario. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores si demandan oír la opinión de técnicos especialistas.

Luque, 30 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.